



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley N° 3311



REQUISITOS DE INSCRIPCION

PROFESIONALES TECNICOS Y TÉCNICOS SUPERIOR

1.- Certificado Analítico Original

- a) Para Egresados de la Provincia de Santa Cruz con los sellos del Consejo Provincial de Educación.
- b) Para Egresados de Otras Provincias con el sello de intervención del Ministerio del Interior de la Nación.
- c) Copia Certificada del Analítico (Juez de Paz o Escribanía)
- d) El Colegio Profesional guardará en el Legajo Personal del Profesional todas las copias Certificadas de la documentación.

2.- Diploma.

- a) Original del Diploma (Mismas condiciones del punto 1 a y b)
- b) Fotocopia Certificada (Mismas condiciones del punto 1 c y d)

- 3.- En caso de no tener Diploma deberá estar aclarado en la Declaración Jurada los motivos.
- 4.- En caso de falta del Analítico Original deberá traer fotocopia legalizada por el Ministerio del Interior de la Nación.
- 5.- Original y Fotocopia del DNI para constatar su veracidad.
- 6.- En el caso de no tener en el DNI domicilio actualizado deberá traer Constancia Policial de domicilio real, en el cual serán validas todas las notificaciones de este Colegio Profesional.
- 7.- Constancia actualizada a la fecha de la inscripción del CUIT o CUIL.
- 8.- Constancia de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz.
- 9.- 2 Fotos de 3x3 (color) Una para el legajo y otra para el carnet.
- 10.- Inscripción de Matricula (*R/C antes del 2009). \$ 1000 Año 2015
 Inscripción de Matricula (*R/C entre 2009 y 2011). \$ 500 Año 2015
 Inscripción de Matricula (*R/C a partir del 2012 al 2014). . . . \$ 200 Año 2015
 Renovación Anual Activa. . . . \$ 1000 Año 2015
 Renovación Anual Pasiva. . . . 50 % de la Activa

***R/C (Recibidos y/o Cursados)**

- 11.- a) La Renovación de la Matricula será anual, con el valor que determine la Comisión Directiva Oportunamente (ver Resolución N°003/CPTSC/2013 – Comisión Directiva).
- b) En caso de que el Profesional no informe fehacientemente la Suspensión del Ejercicio Profesional por cualquier causa; el Colegio Profesional reclamará los derechos vencidos.



Jose Carlos Luna
 Tec. JOSE CARLOS LUNA
 Tesorero
 Colegio Profesional de Técnicos
 Santa Cruz (Ley N° 3311)